ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES

GOBIERNO ECLESIÁSTICO

POLÍTICA ARQUIDIOCESANA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE SITUACIONES DE ABUSO Y MALTRATO CONTRA MENORES DE EDAD Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD

Aprobada por Decreto N. 001/POLÍTICA/2024 — Fecha: Treinta y un (31) días del mes de julio del Año de nuestro Señor dos mil veinticuatro (2024), Memoria de San Ignacio de Loyola, Presbítero.

Vigencia: inmediata desde su promulgación

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia

POLÍTICA ARQUIDIOCESANA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE SITUACIONES DE ABUSO Y MALTRATO CONTRA MENORES DE EDAD Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD

1. Objeto y alcance

Esta Política establece el marco arquidiocesano para prevenir, detectar, recibir, atender, canalizar y registrar situaciones de posible abuso o maltrato contra menores de edad y personas en estado de vulnerabilidad, y para coordinar la actuación con las autoridades competentes del Estado (Fiscalía General de la Nación o policía judicial y, cuando corresponda, ICBF), con estricta observancia del derecho canónico y de la normativa civil vigente. Es aplicable a todos los clérigos, miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica, agentes de pastoral, trabajadores, contratistas y voluntarios que actúen en ámbitos eclesiales o institucionales dependientes de esta Arquidiócesis o que se realicen en sus instalaciones.

La presente Política se integra con los protocolos aprobados por el Arzobispo y es de obligatorio cumplimiento. En caso de conflicto con normas internas anteriores, prevalecerá esta Política y se ordenará la armonización o derogatoria correspondiente.

Entorno digital: esta Política rige también para interacciones por medios electrónicos, redes sociales, mensajería y plataformas digitales empleadas con fines pastorales o institucionales.

2. Fundamento normativo

— Código de Derecho Canónico (*CIC*): cc. 220–221 (tutela de derechos), 486–491 (archivos; 489–490 archivo reservado), 1717–1719 (investigación previa y archivo), 1722 (medidas prudenciales), 1395 §3 y 1398 §1 (*delicta graviora*).

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia

— Normativa universal: *Motu proprio Sacramentorum Sanctitatis Tutela* (y sus actualizaciones); *Vos estis lux mundi* (versión vigente a la fecha de adopción); *Vademécum* del DDF sobre procedimientos en caso de *delicta graviora* (versión vigente).

— Conferencia Episcopal de Colombia: "Cultura del Cuidado en la Iglesia Católica Colombiana: Líneas Guía" (15/08/2022); "Apóstoles del Cuidado: Líneas Operativas o Buenas Prácticas" (15/08/2023).

— Normativa estatal colombiana: Constitución Política art. 44; Ley 1098/2006 (Código de Infancia y Adolescencia); Ley 1146 de 2007, art. 15; art. 9, 6° (deber de informar dentro de 24 horas y aviso a policía judicial/ICBF); Ley 1581/2012 (protección de datos personales) y reglamentaciones; Ley 599/2000 (Código Penal), capítulos sobre delitos sexuales.

3. Definiciones operativas

Menor de edad: persona menor de dieciocho (18) años.

Persona en estado de vulnerabilidad: quien, por enfermedad, discapacidad, dependencia, edad, subordinación, privación de libertad u otra causa, ve limitada su capacidad de comprender, resistir o denunciar, requiriendo especial protección.

Abuso sexual / maltrato: conductas tipificadas en la legislación colombiana aplicable y en las Líneas Guía CEC (2022), incluyendo hechos contrarios al sexto mandamiento con menor de edad o persona vulnerable (*CIC*).

Notitia de delicto: noticia fundada de hechos que podrían constituir delito en el fuero canónico o civil, o situación grave que requiera medidas de protección y derivación.

Reporte interno: comunicación a la Oficina designada por cualquier medio idóneo. Denuncia: comunicación a autoridad competente del Estado conforme a la ley.

4. Principios orientadores

Amor a Dios y a su Iglesia. Toda actuación nace de la caridad pastoral y del cuidado del Pueblo de Dios.

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia

Tolerancia cero. Rechazo absoluto de cualquier abuso o maltrato; actuación inmediata ante la noticia de posibles hechos.

Dignidad humana. Respeto irrestricto a la persona y a sus derechos (cc. 220–221).

Prevención activa. Promoción de ambientes seguros mediante formación, protocolos y verificación de idoneidad.

Responsabilidad institucional. Deber de proteger, registrar y rendir cuentas conforme a la normativa canónica y civil.

Debido proceso y confidencialidad. Presunción de inocencia, proporcionalidad y custodia reservada de la información (cc. 486–491; 489–490).

Colaboración con las autoridades. Cooperación responsable con las autoridades colombianas o extranjeras cuando proceda, de inmediato y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas en casos que involucren menores o personas vulnerables y conforme a la ley aplicable.

5. Gobierno y responsabilidades (RACI)

Se establecen las competencias y responsabilidades de los actores involucrados, conforme al régimen de gobierno diocesano (cc. 391, 469) y a los protocolos aprobados.

Ordinario/Arzobispo (R/A): decisiones de c. 1717 y c. 1722; tutela del proceso; firma de actos.

Delegado/a de la Oficina (R/A para los traslados a autoridades dentro de veinticuatro (24) horas): recepción, registro, traslado a autoridades de inmediato y, en todo caso, dentro de 24 horas; coordinación interna/externa; atención inicial a la presunta víctima; articulación de formación y prevención.

Cancillería (A/C): comunicaciones oficiales; custodia y archivo (cc. 486–491); soporte de registro; control de versiones documentales.

Tribunal Eclesiástico (C): asesoría procesal canónica; integración de actos cuando proceda.

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia

Comité/Consejo de Cultura del Cuidado (C/I): seguimiento, indicadores y recomendaciones de mejora.

Enlaces de dependencias (I): ejecución operativa de derivaciones y cumplimiento de plazos.

6. Canales de reporte y recepción

Se habilitan canales institucionales de recepción 24/7: presencial (en horario de Curia), buzón seguro, teléfono institucional con buzón de voz, y correo institucional. Las direcciones y datos de contacto se publicarán en los medios oficiales.

A quien reporte se le expedirá acuse de recibo inmediato (no implica verificación de fondo). Se registrará fecha, hora, medio, datos de contacto (si los hubiere), relato de hechos, receptor y código de caso.

Canal amigable para NNA: la Arquidiócesis dispondrá de un medio de reporte adaptado a menores, con lenguaje claro y recursos visuales, informando pasos simples y el acompañamiento de un adulto responsable.

7. Procedimiento y plazos (SLA)

Fase 0 — Recepción (0–24 h): acuse inmediato; medidas de protección urgentes si hay riesgo; comunicación al Ordinario; preparación de traslado a autoridades si procede.

Fase 1 — Traslado a autoridades (≤ 24 h): la Oficina informará de inmediato y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de la notitia de posibles hechos de abuso o maltrato contra menores de edad o personas en estado de vulnerabilidad, a la autoridad competente (Fiscalía General de la Nación o policía judicial) y, cuando corresponda, al ICBF, por conducto institucional, dejando registro de fecha, hora, destinatario y contenido mínimo, conforme a Ley 1146 de 2007, art. 15; art. 9, 6°.

Fase 2 — Valoración canónica (≤ 72 h desde recepción): el Ordinario decide sobre la apertura de investigación previa (c. 1717) y, si procede, adopta medidas prudenciales (c. 1722). Criterios orientadores

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia

(c. 1722): riesgo razonable para víctimas o testigos; escándalo público; posibilidad de entorpecimiento de la indagación; evaluación proporcional y revisable.

Fase 3 — Atención y acompañamiento: derivación a profesionales idóneos; acompañamiento pastoral; ajustes razonables para prevenir revictimización.

Fase 4 — Custodia y archivo: documentación ordinaria y reservada según cc. 486–491; lo reservado en archivo secreto (cc. 489–490) con llave del Obispo, sin extracción de documentos (c. 490). En causas penales sobre costumbres, se observará lo prescrito en c. 489 §2 respecto de eliminación de ciertos documentos, conservando resumen y sentencia.

Fase 5 — Seguimiento y cierre: actualización de registros; coordinación con autoridades; evaluación de medidas; cierre formal con informe y lecciones aprendidas.

8. Coordinación interna y externa

Interna: la Oficina coordinará con el Tribunal Eclesiástico, Cancillería y demás dependencias diocesanas, conforme a protocolos aprobados por el Arzobispo, mediante canal único y enlaces designados.

Externa: en cumplimiento de la ley, la Oficina realizará la comunicación a las autoridades competentes de manera inmediata y, en todo caso, dentro de veinticuatro (24) horas; documentará toda remisión por escrito (físico o electrónico oficial), con registro de fecha, hora, destinatario y actuación. Conflictos de competencia o discrepancias se elevarán al Vicario General para resolución.

9. Protección de datos personales y archivo

Bases legales: el tratamiento se fundamenta en a) interés público, b) cumplimiento de deber legal y c) ejercicio de derechos, conforme a la Ley 1581/2012 y su reglamentación.

Retención: a) reportes preliminares no escalados: hasta dos (2) años para trazabilidad mínima; b) casos trasladados a autoridades: según requerimientos de autoridad y, en lo canónico, cc. 486–491, conservando en archivo reservado lo que corresponda (cc. 489–490); c) formación y firmas de Código de Conducta:

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia

cinco (5) años renovables. Transcurridos los plazos, se procederá a supresión o anonimización según matriz aprobada por la Cancillería.

Archivo: custodia bajo cc. 486–491; lo reservado en archivo secreto (cc. 489–490) con llave del Obispo, sin extracción de documentos (c. 490). Acceso: limitado a quienes lo requieran por razón de su oficio, con autorización y registro.

10. Comunicación externa

Vocería única institucional designada por el Arzobispo. Supuestos de comunicación: a) exigencia de autoridad competente; b) necesidad para proteger personas; c) contrarrestar desinformación que afecte gravemente el bien común. Se dará la mínima información necesaria, sin datos identificativos, respetando la presunción de inocencia.

11. Formación y cultura preventiva

Formación obligatoria de ingreso y anual para clero, agentes y personal con trato habitual, con registro de asistencia y evaluación. Firma de Código de Conducta por clero, personal, contratistas y voluntarios.

Idoneidad y selección segura: es obligatoria la verificación de antecedentes y demás requisitos de idoneidad para todo clero, personal, contratista y voluntario con trato habitual con menores o personas en estado de vulnerabilidad; la negativa a la formación obligatoria o la pérdida de idoneidad conlleva restricción inmediata de funciones.

Entorno digital y mensajería: queda prohibido el intercambio de comunicaciones privadas no autorizadas uno-a-uno con menores mediante cuentas personales. Toda interacción digital con fines pastorales se realizará exclusivamente por canales institucionales con trazabilidad. Se prohíbe absoluta y perpetuamente la posesión, recepción, distribución o producción de material de explotación sexual infantil; cualquier indicio será reportado de inmediato y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas, a las autoridades competentes, dejando registro.

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia

12. Seguimiento, indicadores y revisión

Indicadores mínimos: tiempo de acuse; porcentaje de traslados a autoridades dentro de 24 horas; porcentaje con atención psicosocial; cumplimiento de formación; auditorías de archivo. Revisión anual o cuando medie cambio normativo o incidente crítico.

Control de versiones: Cancillería llevará control de versiones y custodiará la documentación oficial de esta Política.

13. Disposiciones finales

Esta Política tras su aprobación por el Señor Arzobispo de Manizales, entra en vigor inmediatamente desde su promulgación y será difundida por los medios oficiales de la Arquidiócesis.

La Cancillería llevará control de versiones.

+ JOSÉ MIGUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ
ARZOBISPO DE MANIZALES

ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES Arzobispo

BLANCA CECILIA AGUILAR DE HOYOS
DIRECTORA OFICINA DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL Y MALTRATO DE MENORES DE EDAD Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD

Oficina para la prevención del abuso sexual de menores y personas vulnerables
ARQUIDIÓCESIS DE MANIZALES

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia

Control de versiones

v1.0 — 06/01/2024 — Aprobación inicial — Cancillería (custodia) — Delegado/a (difusión)

v1.1 — fecha — Ajustes — descripción breve — responsable

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia

Matriz RACI (quién hace qué). Las siglas significan:

R = Responsable (*Responsible*): ejecuta la tarea.

A = Aprobador/Autoridad (*Accountable*): tiene la última palabra y rinde cuentas.

C = Consultado (*Consulted*): se le consulta antes/durante; aporta criterio.

I = Informado (*Informed*): debe ser notificado del avance/resultado.

Cómo leer cada caso en el n.° 5:

Ordinario/Arzobispo (R/A): es responsable y además autoridad última (decide c. 1717 / c. 1722, firma actos).

Delegado/a de la Oficina (R): ejecuta (recepción, registro, traslado ≤ 24 h, coordinación, atención inicial, prevención).

Cancillería (A/C): aprueba/rinde cuentas en su ámbito (comunicaciones, archivo) y es consultada técnicamente.

Tribunal Eclesiástico (C): consultado (asesoría procesal; integra actos cuando proceda).

Comité/Consejo de Cultura del Cuidado (C/I): consultado (seguimiento e indicadores) y informado de resultados.

Enlaces de dependencias (I): informados y ejecutores operativos de lo que les compete (derivaciones, plazos).

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia

Anexo A — Formato de Reporte Interno (recepción)

Uso interno — Política 2024 — Cancillería.

1. Fecha y hora de recepción: _____

2. Medio de recepción (presencial / buzón / teléfono / correo): _____

3. Datos de contacto (si existen): _____

4. Relato de hechos (síntesis objetiva): _____

5. Receptor (nombre/cargo): _____

6. Medidas de protección inicial (si aplica): _____

7. Código de caso: _____

8. Acuse de recibo emitido: Sí / No

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia

Anexo B — Formato de Traslado a Autoridades (Fiscalía/policía judicial/ICBF)

Uso interno — Política 2024 — Cancillería.

1. Fecha/hora de conocimiento: _____

2. Fecha/hora de traslado (de inmediato y, en todo caso, dentro de 24 horas):

_____

3. Autoridad destinataria (Fiscalía / Policía Judicial / ICBF): _____

4. Medio de envío (oficio físico / correo institucional / otro): _____

5. Referencia interna del caso: _____

6. Síntesis objetiva de los hechos trasladados: _____

7. Adjuntos remitidos: _____

8. Responsable que remite (nombre/cargo/firma): _____

9. Constancia de envío/acuse: _____

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia

Anexo C — Registro de Coordinación (interna y externa)

Uso interno — Política 2024 — Cancillería.

Fecha: _____ Dependencia/Autoridad: _____ Asunto: _____

Actuación solicitada: _____ Plazo: _____ Responsable: _____

Fecha de respuesta: _____ Observaciones: _____

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia

Anexo D — Acuse de recibo al informante

Uso interno — Política 2024 — Cancillería.

Se deja constancia de recepción del reporte con código _____ en fecha/hora _____ por el canal _____. Este acuse no implica verificación de fondo.

Si el reporte requiere traslado a autoridades, se procederá de inmediato y, en todo caso, dentro de veinticuatro (24) horas, por conducto institucional, dejando registro de fecha, hora, destinatario y contenido mínimo.

Datos básicos del informante (si existen):

— Nombre y medio de contacto: _____

— Vínculo con la institución (fiel / agente pastoral / empleado / contratista / voluntario / otro): _____

— Evidencia de formación anual vigente (sí/no) — solo si el informante es agente o empleado: ____

Protección de datos: la información será tratada conforme a la Ley 1581/2012 y a la Política Arquidiocesana; podrá ejercer sus derechos a través de Cancillería.

Responsable que recibe (nombre/cargo/firma): _____

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia

Anexo E — Matriz de Retención Documental (Política 2024)

Nota: Los plazos se cuentan desde el cierre del caso o del acto administrativo. Custodia conforme a cc. 486–491 CIC; lo reservado se conserva en archivo secreto (cc. 489–490).

Tipo documental	Base legal / referencia	Custodio principal	Retención (plazo exacto)	Archivo / ubicación	Disposición final
Reporte preliminar (no escalado)	Ley 1581/2012; Política §9	Cancillería	2 años	Archivo ordinario (expediente general)	Supresión/anonimización al vencimiento
Denuncia trasladada a autoridades	Ley 1146/2007 art. 15; art. 9, 6°; Política §7	Delegado/a (gestión) / Cancillería (custodia)	Hasta cierre por autoridad + 5 años	Archivo ordinario; si contiene datos sensibles, copia en reservado	Conservación por interés público; revisión quinquenal
Actas y decretos de investigación previa	cc. 1717–1719 CIC	Cancillería	Permanente (según c. 1719)	Archivo secreto (reservado) — cc. 489–490	No extracción; acceso restringido
Medidas prudenciales (c. 1722)	c. 1722 CIC	Cancillería	Mientras subsistan causas + 5 años tras cierre	Archivo ordinario; resoluciones en reservado si contienen datos sensibles	Depuración y cierre; conservar resolución final
Correspondencia de coordinación (interna/externa)	Política §8; Ley 1581/2012	Oficina / Cancillería	5 años	Archivo ordinario	Eliminación segura o archivado histórico según evaluación
Registros de traslado (acuse/constancias)	Ley 1146/2007; Política §7	Oficina / Cancillería	10 años	Archivo ordinario con respaldo digital	Conservar por trazabilidad (auditable)

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia

Atención psicosocial (constancias)	Ley 1098/2006; Política §7	Oficina (gestión) / Cancillería (custodia)	10 años	Archivo ordinario (carpeta de atención)	Eliminación segura; anonimización si procede
Formación obligatoria (asistencias, evaluaciones)	Política §11	Oficina / Talento humano	5 años (renovables)	Archivo ordinario (carpeta de formación)	Actualización continua; eliminar versiones obsoletas
Códigos de conducta firmados	Política §11; Ley 1581/2012	Talento humano / Cancillería	Mientras dure el vínculo + 5 años	Archivo ordinario (legajo personal)	Eliminación segura al vencimiento
Bitácora de coordinación (registro)	Política Anexo C	Oficina	10 años	Archivo ordinario con copia digital	Conservación por trazabilidad (auditable)
Documentos de causas penales en materia de costumbres	c. 489 §2 CIC	Cancillería	Según c. 489 §2	Archivo secreto (reservado)	Destrucción anual de ciertos documentos, conservando resumen y sentencia

Arquidiócesis de Manizales - Nit. 890801024-3 – Curia Arzobispal - Carrera 23 No. 19-22
Tels. (+57 - 6) 8843344 – 8840151 – 8840114 – Email: secretariarzobispo@arquidiocesisdemanizales.com
Manizales – Caldas – Colombia